



Resolución Administrativa

Puerto Piedra, 3.º de marzo de 2017

VISTO:

Visto el Memorando Nº 0339-03/2017-UL-HCLLH/SA, de fecha 28 de marzo de 2017, mediante el cual, la Unidad de Logística, ha propuesto constituir el Comité de Selección del Concurso Público Nº 001-HCLLH-2016 "Servicio de Raciones Alimenticias para Pacientes y Personal de Guardia del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30225 y Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, se aprobaron la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, respectivamente, las cuales entraron en vigencia a partir del 09 de enero del 2016 y contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 8º literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el primer y tercer párrafo del artículo 23º del Reglamento, establece que el Comité de Selección está integrado por tres miembros y que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente y las reglas de conformación para cada miembro Titular y su suplente.

Que, el segundo párrafo del artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.

Que, mediante el artículo 1 literal c) de la Resolución Directoral Nº 25-01/2016-HCLLH/SA de fecha 14 de enero del 2016 se delegó en la Oficina de Administración del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, la facultad de designar y remover a los integrantes, titulares y suplentes de lo Comités de Selección.

Que, es pertinente designar a los miembros del Comité de Selección para el Concurso Público Nº 001-HCLLH-2017 "Servicio de Raciones Alimenticias para pacientes y personal de guardia del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", los mismos que en cumplimiento del cuarto párrafo del artículo 23 del Reglamento deberán ser notificados con la presente resolución.

Que, los integrantes del Comité de Selección sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, asimismo, dichos integrantes no podrán renunciar al cargo encomendado, conforme lo establece el sexto párrafo in fine del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



De conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, así como la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 literal l) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar el Comité de Selección para el Concurso Público N° 001-HCLLH-2017 "Servicio de Raciones Alimenticias para pacientes y personal de guardia del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", el mismo que queda integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

- CPC Jaime Roberto Aquino Espinoza
- Lic. Yolanda Solórzano Sevillano
- Sr. José Vidalon Butrón

Presidente
Miembro
Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

- Sra. Flor Guevara Delgado
- Lic. Vanessa Janet Viza Velasco
- Sra. Anghela Domenika Barrionuevo Bustos

Presidente
Miembro
Miembro

ARTÍCULO 2° Los miembros del Comité de Selección designados en el artículo precedente, desempeñarán sus funciones, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

ARTÍCULO 3° La Oficina de Logística, órgano encargado de las contrataciones, entregará al presidente del comité de selección el expediente de contratación para que dicho comité se instale y conforme a sus competencias; elabore los documentos, realice la convocatoria y demás actos pertinentes del proceso de selección.

ARTÍCULO 4°. Notifíquese la presente Resolución a las Unidades competentes del Hospital así como al Presidente y Miembros del Comité de Selección para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
.....
Dr. Hernán A. Solís Verde
CMP. 18173 - RNE 17748
EFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION HC

HSV
c.c

- * Integrantes del Comité de Selección
- * U. Logística